



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1620/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0003231, Ent. N°2526/2021)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Florida, acompañado de actuaciones relacionadas con la reiteración de la ampliación de la Licitación Pública N° 006/2019, convocada para la ejecución de obras de adecuación y mejora de instalaciones del Estadio Campeones Olímpicos de la ciudad de Florida;

RESULTANDO: 1) que oportunamente el Ejecutivo Departamental, por Resolución N° 15.456 de fecha 02/01/2020, dispuso adjudicar parcialmente a INCIPIO S.R.L. por un monto de \$ 25:230.000 (IVA y leyes sociales incluidos);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 432/2020 adoptada en Sesión de fecha 12/02/2020, observó el gasto en virtud de que el Pliego de Condiciones no se ajustaba a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF, y no se dio cumplimiento a lo dispuesto en artículo 13 literal D) de Ordenanza N° 27 de 22.5.1958 por haberse omitido la presentación del Informe Contable respectivo;

3) que el Intendente, por Resolución N° 16.045/2020 de fecha 04/03/2020, reiteró el gasto, ante lo cual, este Tribunal, por Resolución 1475/2020, adoptada en Sesión de fecha 29/07/2020 dispuso mantener la observación;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que el Intendente, por Resolución del 17/08/2020, dispuso ampliar la licitación en un 12,6%, que implicó incrementar el monto por concepto de imprevistos en \$ 2:636.365 (IVA incluido), más \$ 550.908,74 por concepto de leyes sociales. Asimismo, con fecha 19/08/2020, quedó documentada la ampliación en un contrato que fue suscripto por ambas partes;

5) que la Contadora Delegada, con fecha 01/09/2020, observó el gasto por la contravención a lo establecido en los artículos 15 y 63 del TOCAF;

6) que el Intendente, por Resolución del 01/09/2020, reiteró el gasto derivado de dicha ampliación, ante lo cual el Contador Delegado, con fecha 02/09/2020, intervino el mismo por reiteración;

7) que el Departamento de Obras, con fecha 24/11/2020, solicitó una nueva ampliación del 87,4 %, al amparo de lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, por un monto para obras de \$ 19:996.430 (IVA incluido) más \$ 2:046.298 por leyes sociales;

8) este Tribunal, por Resolución 018/2021, adoptada en Sesión de fecha 13/01/2021 dispuso mantener la observación ya que la ampliación emana de un gasto que fue observado por este Tribunal y además se contravino lo establecido en el Artículo 15 del T.O.C.A.F;

9) que por Resolución 21/2021, de fecha 2/2/2021, el Intendente resuelve mantener el gasto observado, en virtud de que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las obras proyectadas, con el fin de brindar mayor calidad de vida a la sociedad en su conjunto;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los argumentos esgrimidos por el Ordenador en la Resolución de reiteración, no modifican las circunstancias que ameritaron las observaciones realizadas por parte de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto de fecha 13/01/021;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Florida;
- 3) Comunicar a la Intendencia de Florida y a la Contadora Delegada.

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General